

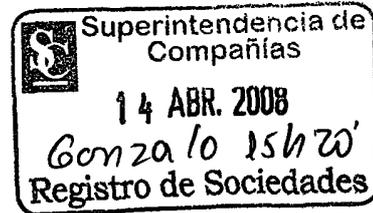
Quito a, 14 de Abril del 2008

21 ABR 2008

ESCANEAR
M: 15

11672

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-



De mis consideraciones:

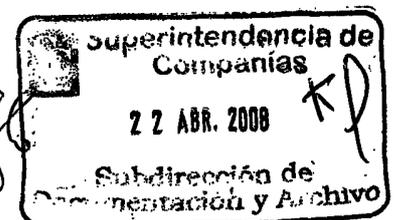
Por medio de la presente me permito notificar a usted que se ha realizado la siguiente transferencia de acciones por causa de muerte del accionista José Bolívar Farto Cruz, en la compañía TEXTILES PICHINCHA S.A. TEXPISA, expediente No. 1081, bajo el siguiente detalle:

DETALLE DE LA TRANSMISION

Nombre del Causante	Mulki Saud Ignacio Bolívar
Nacionalidad	Ecuatoriana
Títulos Nos.	Según detalle de copia de libro de accionistas adjunta
Número de Acciones	Según detalle de copia de libro de accionistas adjunta
Valor Nominal Total	Según detalle de copia de libro de accionistas adjunta
Nombre de los Cesionarios	José Bolívar, María Rosalivina y José David Mulki Piñeiros
Nacionalidad	Ecuatoriana

Adjuntamos la Posesión Efectiva y la Repartición de Acciones debidamente registradas.

OK. Ingresada. 2008/04/21



LIBRO DE ACCIONES Y ACCIONISTAS
COMPANIA TEXTILES PICHINCHA S. A.

Nombre del Accionista BOLIVAR MULKI SAID

Folio No. 3

FECHA	INGRESOS					TRANSFERENCIAS					VALORES TOTALES			FIRMA DEL GERENTE
	ACCIONES										DEBE	HABER	SALDO	
	Cantidad	Serie	Nos. del	al	Valor Unitario	Cantidad	Serie	Nos.	Valor Unitario	NOMBRE				
OCTUBRE 25/78	20	"A"	0926	0945	0,04							0,80	0,80	Bolivar Mulki Said
" "	125	"A"	1211	1335	0,04							5,00	5,80	Bolivar Mulki Said
" "	125	"B"	2711	2835	0,04							3,00	10,80	Bolivar Mulki Said
" "	270	"C"	4821	5090	0,04							10,80	21,60	Bolivar Mulki Said
OCTUBRE 31/81	270	"D"	7821	8090	0,04							10,80	32,40	Bolivar Mulki Said
JULIO 7/84	1	"C"	5999		0,04							0,04	32,44	Bolivar Mulki Said
DICIEMBRE 4/88	2433	"E"	25405	27237	0,04							97,32	129,76	Bolivar Mulki Said
						20	"A"	0926-0945	0,04	Suen de Bolivar Mulki Said		0,80	122,96	Bolivar Mulki Said
						125	"A"	1211-1335	0,04	Suen de Bolivar Mulki Said		5,00	123,96	Bolivar Mulki Said
						125	"B"	2711-2835	0,04	Suen de Bolivar Mulki Said		5,00	118,96	Bolivar Mulki Said
						270	"C"	4821-5090	0,04	Suen de Bolivar Mulki Said		10,80	108,16	Bolivar Mulki Said
						270	"D"	7821-8090	0,04	Suen de Bolivar Mulki Said		10,80	97,36	Bolivar Mulki Said
						1	"C"	5999	0,04	Suen de Bolivar Mulki Said		0,04	97,32	Bolivar Mulki Said
						2433	"E"	25405-27237	0,04	Suen de Bolivar Mulki Said		97,32	-	Bolivar Mulki Said

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170320965-8

BOLIVAR DANTEL MULKY P. NEIROS

NOMBRE Y APELLIDOS
19 DE NOVIEMBRE DE 1951

FECHA DE NACIMIENTO
QUITO PICHINCHA

LUGAR DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 5 de 214 7832

QUITO PICHINCHA 1951

LUGAR Y AÑO INSCRIPCIÓN

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA
NACIONALIDAD

ESTADO CIVIL
C. C. EMERITA DEL CARMEN DOMINGO G.

INSTRUCCION
SUPERIOR LICENCIADA EN DERECHO

NOMBRE Y APELLIDOS
BOLIVAR MULKY

NOMBRE Y APELLIDOS DE LA CónyUGE
ROSALVINA PINEIROS

LUGAR Y FECHA DE LA UNIÓN
QUITO 2 DE DICIEMBRE DE 1965

FECHA DE CASAMIENTO
2 DE DICIEMBRE DE 1965

FORMA No. 0521789

FIRMA DE LA AUTOREAD

RENOVACION

PLAZA DE DERECHO

NOTARIA 5ta

DR. EDGAR P. IGLESAS



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170413000-2

MARIA ROSALVINA TRINIDAD PINEIROS

FECHA DE NACIMIENTO 1.955

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 03 151 2468

PICHINCHA/QUITO

GONZALEZ SUAREZ 55

FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA *****

CASADO JOSE MANUEL GALANTE GARCIA

SUPERIOR DR. EN EJERCICIO

BOLIVAR MULKY

MARIA PINEIROS

QUITO 25-12-65

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1000333



ECUATORIANA

CASADO

SUPERIOR

BOLIVAR MULKY

ROSALVINA PINEIROS

QUITO 20/12/65

29/05/68

A 034424

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170359598-1

MULKI PINEIROS JOSE DAVID

04 MAYO 1.953

PICHINCHA /QUITO /GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL 03 246 03744

PICHINCHA 7 QUITO

GONZALEZ SUAREZ 53

FIRMA DEL CEDULADO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 SECRETARIA DEL CANTON PICHINCHA
 SECRETARÍA
 BOLIVAR BOLKI
 ROSALVINA PINEIROS
 QUITO 3-07-92
 HASTA MUERTE DE SU TITULAR
 1821457


Letra de FIDUCIARIA
 TULIO PINEIROS BOLIVAR
 1-01
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 02 3 11 1797
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 51


CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
 De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
 suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
 de lo cual oyo le.
 Quito 16 ENE 2008


 DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERO
 QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007
 014-0199 NÚMERO
 1703209658 CEDULA
 MULKI PINEIROS BOLIVAR DANIEL
 PICHINCHA PROVINCIA
 ALFARO PARROQUIA
 QUITO CANTON
 PRESIDENTE DE LA JUNTA





NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN



1	
2	
3	
4	
5	
6	
7	REPARTICION DE ACCIONES
8	BOLIVAR DANIEL MULKI PINEIROS
9	JOSE DAVID MULKI PINEIROS
10	MARIA ROSALBINA MULKI PINEIROS
11	CUANTIA :- INDETERMINADA
12	DI COPIA
13	* LALH *
14	En la ciudad de Quito, Capital de la República del
15	Ecuador, hoy día, lunes veinte y tres de Junio de mil
16	novecientos noventa y siete ; ante mi, doctor EDGAR
17	PATRICIO TERAN BRANDA, Notario Quinto del cantón,
18	comparecen los señores ; BOLIVAR DANIEL MULKI PINEIROS,
19	por sus propios derechos , casado ; JOSE DAVID MULKI
20	PINEIROS, por sus propios derechos, casado ; y , MARIA
21	ROSALBINA DE LA TRINIDAD MULKI PINEIROS, por sus propios
22	derechos , casada.- Los comparecientes son ecuatorianos,
23	mayores de edad , domiciliados en esta ciudad ,
24	plenamente capaces , a quienes de conocer , doy fe ;
25	libre y voluntariamente me piden eleve a escritura
26	pública la siguiente minuta : " SEÑOR NOTARIO : En su
27	libro de escrituras públicas sírvase extender y
28	autorizar una en la que conste la repartición de las

acciones en forma proporcional de la Compañía " TEXTILES

PICHINCHA S.A. ", sujetándose a las cláusulas

siguientes: F R I M E R A.- Mediante escritura

pública celebrada en Quito el día viernes trece de

diciembre de mil novecientos cincuenta y siete ante el

doctor Cristóbal Guarderas , Notario del cantón Quito ,

aparece que los señores Jaime Homero Farto, Julio Cesar

Mora , Abelino Olmedo , Bolívar Mulki Saud , Carlos

Delgado y Cristóbal Jaramillo , todos casados , por sus

propios erechos, celebraron un contrato de sociedad

anónima denominado " TEXTILES PICHINCHA S.A." (TEXPISA)

cuyo domicilio lo señalan en la ciudad de Quito .- S E

G U N D A.- Mediante las posesiones efectivas de

bienes que igualmente adjunto de quienes en vida se

llamaron BOLIVAR JOSE IGNACIO MULKI SAUD y MARIA

ROSALBINA PIREIROS VINUEZA , aparece que quedan como sus

únicos y universales herederos : BOLIVAR DANIEL , JOSE

DAVID y MARIA ROSALBINA DE LA TRINIDAD MULKI PIREIROS.-

T E R C E R A.- En el libro de acciones y

accionistas de la mencionada compañía consta en el folio

catorce bajo el nombre de Sucesores de Bolívar José Ignacio

Mulki Saud con fecha nueve de agosto de mil novecientos

noventa y uno el total de siete mil doscientas noventa y

nueve (7.299) participaciones que por un sentido legal

y moral y en virtud de las posesiones efectivas ya

descriptas , divididas entre los tres herederos señores

BOLIVAR DANIEL , JOSE DAVID y MARIA ROSALBINA DE LA

TRINIDAD MULKI PIREIROS, da un total de dos mil



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



cuatrocientas treinta y tres (2.433) acciones para

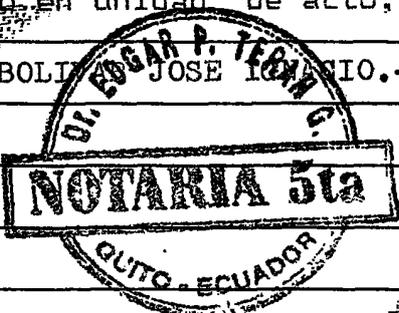
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

cada uno , siendo plenamente repartible esa cantidad ,
 para lo cual en Junta General de Accionistas de la
 Compañía o en sesión de Directorio de la misma se
 proceda a la entrega y reparto de las mismas por ser
 como en forma legal lo fué el señor Bolívar José Ignacio
 Mulki Saud , socio activo de la indicada compañía .-
 C U A R T A.- Cualquier impuesto o contribución
 Municipal o Fiscal y cualquier gasto y honorario en el
 que se incurriere por motivo exclusivamente de la
 transmisión de los títulos que constan a nombre de los
 sucesores de BOLIVAR ~~MULKI SAUD~~ /JOSE IGNACIO/
 serán cancelados por los
 herederos en partes iguales , no así aquellos impuestos
 o contribuciones Municipales, Fiscales o de cualquier
 otra índole , así como cualquier gasto u honorario que
 la Compañía TEXTILES FICHINCHA S.A. adeude , los cuales
 serán de exclusiva responsabilidad de la compañía
 TEXTILES FICHINCHA S.A., en consecuencia señor Notario ,
 sírvase aprobar en todas y cada una de sus partes la
 presente minuta y ordenar que la misma sea elevada a
 escritura pública .- Usted, señor Notario se servirá
 agregar las demas clausulas de estilo para la perfecta
 validez del mismo ".- Hasta aquí la minuta elevada a
 escritura pública con todo el valor legal ; minuta
 firmada por el señor doctor Enrique Cobo Calero,
 profesional con matricula número ciento cincuenta y
 tres.- Para la celebración de la presente escritura
 pública se observaron los preceptos legales del caso ;

y, leída a los comparecientes por mi el Notario se

ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo
cuanto doy fe.- Enmendado BOLI JOSE IGLESAS.- Entre li
neas.- DANIEL.-Vale.-

Notario



f) BOLIVAR DANIEL MULKI PINEIROS

C.I.No. 17-0320965-8

[Signature]

f) JOSE DAVID MULKI PINEIROS

C.I.No. 17-0359598-1

[Signature]

f) MARIA ROSALBINA MULKI PINEIROS

C.I.No. 17-0413991-2

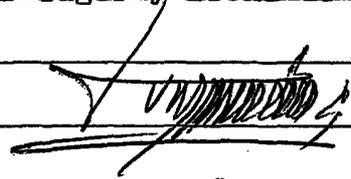
FIRMADO DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN GRANDA, NOTARIO

QUINTO DEL CANTON QUITO. - Documentos Habilitantes -



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 Se otorgó ante mí y en fe de
 2 ello confiero esta 3^{ra} COPIA CERTIFICADA, firmada y
 3 sellada en los mismos lugar y fecha de su otorgamiento -
 4
 5 
 6
 7 
 8 
 9 Dr. Edgar Patricio Terán G.
 10 Notario Quinto
 11
 12
 13
 14
 15
 16
 17
 18
 19
 20
 21
 22
 23
 24
 25
 26
 27
 28

ACTA DE REPARTO DE ACCIONES DE TEXTILES PICHINCHA S.A. PROPIEDAD DEL SR. BOLÍVAR MULKI SAUD, ENTRE SUS HEREDEROS.

ANTECEDENTES.- Por la presente solicitamos a los señores miembros del Directorio de la Empresa Textiles Pichincha S. A. se realice la entrega y el reparto de las acciones, que en número de 7299, pertenecieron a nuestro padre, Sr. Bolívar Mulki Saud fallecido tiempo atrás. Para el efecto, adjuntamos una copia certificada de la Escritura Pública celebrada en Quito, el 23 de junio de 1997 en la Notaria del Dr. Edgar Patricio Terán G. por medio de la cual, en forma legal y pública se establece el derecho que tenemos los abajo firmantes sobre 7299 acciones de Textiles Pichincha S. A.

Adicionalmente, en vista de que uno de los herederos, el Lcdo. Bolívar Mulki P. actúa como Gerente de Textiles Pichincha S.A. reiteramos nuestra petición de entrega y reparto de los antes mencionados Títulos, con el fin de que los tramites y demás gestiones de traspaso sean limpias, diáfanos y legales ; seguros de contar con su favorable acogida por el bien de la Compañía y por la amistad y fraternidad que existe entre cada uno de los accionistas de la Empresa, para lo cual pedimos que se nombre un delegado para que firme sea solo o conjuntamente con el Gerente este traspaso en el Libro de Acciones y Accionistas.

CLÁUSULA PRIMERA.- Expresamos los herederos la decisión nuestra y legal al ser tres los beneficiarios de esta sucesión nos corresponde a razón de 2433 acciones a cada uno, reparto que lo hacemos de acuerdo y sin ningún reclamo posterior alguno. Anotamos además, que nos atenemos a la cláusula cuarta de la Escritura Pública de repetición de acciones que expresa que todos los gastos e impuestos en que se incurran en razón del traspaso corren a cargo de los herederos a partes iguales.

CLÁUSULA SEGUNDA.- Las 7299 acciones que constan en el Libro de Acciones y Accionistas son:

CANTIDAD	SERIE	NÚMEROS		VALOR UNITARIO
		DEL	AL	
20	A	0926	0945	1.000,00
125	A	1.211	1.335	1.000,00
125	B	2.711	2.835	1.000,00
270	C	4.821	5.090	1.000,00
270	D	7.821	8.090	1.000,00
1	C	5.999	—	1.000,00
2.433	E	25.405	27.837	1.000,00
<u>4.055</u>	F	63.341	67.395	1.000,00

7.299 en total, que se han dividido en tres bloques para cada uno en partes iguales para cada uno:

PRIMER BLOQUE:

CANTIDAD	SERIE	NÚMEROS		
		DEL	AL	
20	A	0926	0945	
125	A	1.211	1.335	
125	B	2.711	2.835	
270	C	4.821	5.090	
270	D	7.821	8.090	
1	C	5.999	—	
<u>1.622</u>	F	63.341	64.962	97,32

2.433 acciones correspondientes al Lcdo. Bolívar Mulki P.

SEGUNDO BLOQUE:

CANTIDAD	SERIE	NUMEROS	
		DEL	AL
<u>2.433</u>	E	25.405	27.837

2.433 acciones que corresponden a la Dra. Rosalbina Mulki de Galante.

TERCER BLOQUE:

CANTIDAD	SERIE	NUMEROS	
		DEL	AL
<u>2.433</u>	F	64.963	67.395

2.433 acciones que corresponden al Dr. José David Mulki P

Estos bloques de acciones representan el mismo valor nominal por acción, y por tanto, el valor global total es igual para los tres casos; además, no son acciones son preferentes.

*

CLAUSULA TERCERA.- Los abajo firmantes reconocemos y aceptamos la resolución de la Junta General de Accionistas celebrada el día Martes 25 de Marzo de 1997, en la cual los señores Accionistas se comprometen a pagar parte de la de la pérdida de la Empresa mediante aportaciones individuales a prorrata de las acciones de cada uno, quedando enteramente claro que el monto global que nos corresponde como sucesores del Sr. Bolívar Mulki Saud es de S/. 13"515.000,00; valor que dividido entre tres partes iguales se de S/. 4'505.000,00. Se debe anotar que el Lcdo. Bolívar Mulki P. ha aportado a la presente fecha el valor de S/. 3"378.750,00y debera pagar hasta el 30 de Noviembre de 1997 la suma de s/. 1"126.250,00. Que el Dr. José D. Mulki P. adeuda S/. 4"505.000,00 vencido S/. 3"378.570,00 ; y por vencerse S/. 1"126.250,00 hasta el 30 de Noviembre de 1.997. Que la Dra. Rosalvina Mulki P. de Galante ha abonado la suma de s/. 3"400.000,00 quedando un saldo de s/. 1"105.000,00 a pagar hasta el 30 de Noviembre de 1.997, según lo ordenado por la Junta General.

CLAUSULA CUARTA.- En caso de presentarse alguna discrepancia los abajo firmantes nos sometemos al arbitro y decisión de la Junta General de Accionistas y (el caso asi lo ameritare) de otra forma a los jueces civiles competentes de esta Ciudad.

CLAUSULA QUINTA.- De considerarse y ser necesaria alguna modificación o aumento a esta acta que suscribimos solicitamos que se lo haga en el libro de actas de sesiones de Directorio en la presente Sesión, la misma que firmaremos con los dignatarios encargados de legalizarla demostrando nuestra conformidad.

SON NO CORRE SI EL CASO ASI LO AMERITA SI CORRE
Quito, 28 de Octubre de 1997



Dr. José D. Mulki P.



Dra. Rosalvina Mulki de Galante



Lcdo. Bolívar Mulki P.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECOTRIANA

CECOTRIANA

ESTADO CIVIL: C C EMERITA DEL CARMEN

INSTRUCCION: SUPERIOR

NOMBRE Y APELLIDOS: BOLIVAR MILKY ROSALVINA PINEIROS

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE NOVIEMBRE DE 1951

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO PICHINCHA

REG. CIVIL: 5 de 214 7832

FECHA DE REGISTRO: 2 DE DICIEMBRE DE 1995

FORM. No. 00524789

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUGAR DE REGISTRO

NOTARIA 5ta

DR. EDGAR V. TORRES

RENOVACION

CECOTRIANA

ESTADO CIVIL: C C EMERITA DEL CARMEN

INSTRUCCION: SUPERIOR

NOMBRE Y APELLIDOS: BOLIVAR MILKY ROSALVINA PINEIROS

FECHA DE NACIMIENTO: 19 DE NOVIEMBRE DE 1951

LUGAR DE NACIMIENTO: QUITO PICHINCHA

REG. CIVIL: 5 de 214 7832

FECHA DE REGISTRO: 2 DE DICIEMBRE DE 1995

FORM. No. 00524789

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECOTRIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: SUPERIOR

NOMBRE Y APELLIDOS: ROSALVINA PINEIROS MARIA ROSALVINA TRINIDAD

FECHA DE NACIMIENTO: 1.955

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 5 de 214 7832

FECHA DE REGISTRO: 2 DE DICIEMBRE DE 1995

FORM. No. 00524789

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECOTRIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: SUPERIOR

NOMBRE Y APELLIDOS: ROSALVINA PINEIROS MARIA ROSALVINA TRINIDAD

FECHA DE NACIMIENTO: 1.955

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 5 de 214 7832

FECHA DE REGISTRO: 2 DE DICIEMBRE DE 1995

FORM. No. 00524789

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECOTRIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: SUPERIOR

NOMBRE Y APELLIDOS: ROSALVINA PINEIROS MARIA ROSALVINA TRINIDAD

FECHA DE NACIMIENTO: 1.955

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 5 de 214 7832

FECHA DE REGISTRO: 2 DE DICIEMBRE DE 1995

FORM. No. 00524789

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUGAR DE REGISTRO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECOTRIANA

ESTADO CIVIL: CASADO

INSTRUCCION: SUPERIOR

NOMBRE Y APELLIDOS: ROSALVINA PINEIROS MARIA ROSALVINA TRINIDAD

FECHA DE NACIMIENTO: 1.955

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

REG. CIVIL: 5 de 214 7832

FECHA DE REGISTRO: 2 DE DICIEMBRE DE 1995

FORM. No. 00524789

FIRMA DE LA AUTORIDAD

FUGAR DE REGISTRO



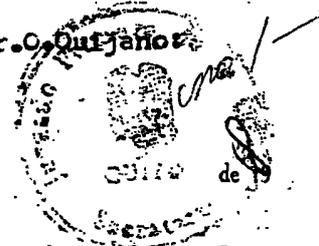
COPIA CERTIFICADA

Juicio de posesión efectiva No. 1275-91-Dr. O. Quijañón

REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de DISTRITO DE PICHINCHA

Quito, a de



JUEGADO PRIMERO DE LO CIVIL.- Quito, 26 de marzo de 1992; las 09h00. VISTOS: Los señores Bolívar Daniel, José David y María Rosalvina Trinidad Mulky Piñeiros, expresando sus generales de Ley, comparecen ante este Organó de Justicia y manifiestan: Que el 4 de agosto de 1.991, falleció en esta ciudad su madre señora María Rosalbina Piñeiros Vinueza, sin otorgar testamento y dejándolos a los comparecientes como sus únicos y universales herederos. En tal virtud, y al amparo del Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, solicitan se les conceda la posesión efectiva de los bienes dejados por su fallecida madre. Fijan la cuantía como indeterminada. Por el sorteo correspondiente, la competencia se radicó en esta Judicatura, que admitió a trámite la demanda. La causa ha llegado al estado de resolver, y para hacerlo, fórmulanse las siguientes consideraciones: PRIMERO.- Que en no habiendo causa alguna de nulidad, se declara la validez del proceso. SEGUNDO.- Con la partida de defunción que obra de fs. 1, se justifica el fallecimiento de la señora María Rosalbina Piñeiros Vinueza, hecho ocurrido en esta ciudad de Quito, el 4 de agosto de 1.991. TERCERO.- Tanto las partidas de nacimiento (fs. 2 a 4), como las declaraciones testificales de los señores Segundo Rafael Hidalgo Castro y Rigoberto Carvallo Jaramillo (fs. 7), demuestran que Bolívar Daniel, José David y María Rosalvina Trinidad Mulky Piñeiros, son hijos de la causante. Por lo expuesto, y de conformidad con el Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, se acepta la demanda y se concede la posesión efectiva, en forma proindivisa, de todos los bienes hereditarios dejados por la señora María Rosalbina Piñeiros Vinueza a favor de sus hijos señores Bolívar Daniel, José David y María Rosalvina Trinidad Mulky Piñeiros, sin perjuicio del derecho de terceros. Ejecutoriada esta sentencia, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, a fin de que tome nota en sus libros correspondientes. Notifíquese.-

Dr. Jorge R. Ortiz B.,

Quito, 26 de marzo de 1.992.

ANIMAL LEGAL COCER



REPUBLICA DEL ECUADOR

Juzgado de
DISTRITO DE PICHINCHA

C O P I A C O N T I N U A C I O N

Quito, a de



...GADO TERCERO DE LO CIVIL. Quito, Enero 19 de 1.989; las 10h30. VISTOS. Con la partida de defunción constante a fojas uno del proceso, se justifica el fallecimiento del Sr. BOLIVAR JOSE IGNACIO MILKI SAUD, hecho ocurrido en Quito, Provincia de Pichincha, el cuatro de Agosto de mil novecientos ochenta y ocho; y con la información sumaria de fs. 6 de los autos, se ha cumplido con los requisitos del Art. 685 del Código de Procedimiento Civil, Codificado. - Por los antecedentes expuestos, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY, aceptándose la demanda, se concede la posesión efectiva pro indiviso de los bienes dejados por el señor BOLIVAR JOSE IGNACIO MILKI SAUD, a favor de María Rosalvina Piñeiros, en calidad de cónyuge sobreviviente del causante; y, de Bolívar Daniel, José David y María Rosalvina de la Trinidad Milki Piñeiros. Dejándose a salvo el derecho de terceras personas interesadas en la sucesión. Ejecutoriada la presente sentencia, notifíquese al señor Registrador de la Propiedad de éste Cantón, a fin de que tome nota de la misma en los libros respectivos. Confiérase las copias necesarias junto con la nota de inscripción para los fines legales pertinentes. Notifíquese y habilítase el papel deficiente. Entre líneas "sus hijos". Vales.

[Firma]
Dr. Mario Ordóñez Ortiz
JUEZ

[Firma]
CERTIFICO. Sr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO

En Quito, a diecinueve de enero de mil novecientos ochenta y nueve, a las diecisiete horas, notifiqué con la sentencia anterior a los Srs. Bolívar Daniel Milki y otros, en el casillero J. No. 430 (Sr. Liborio Rodas) y Procurador de Sucesiones de Pichincha, en el casillero J. No. 939. Certifico.-

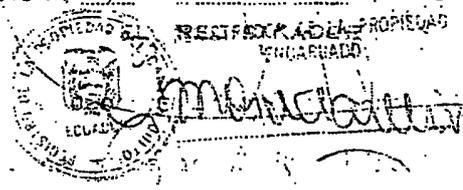
[Firma]

...to, a nueve de febrero de mil novecientos ochenta y nueve, a las nueve horas y cincuenta minutos, notifiqué la sentencia anterior al Sr. Registrador de la Propiedad de este Cantón, en persona y dentro de su despacho, quien impuesto del contenido firmó para constancia. Certifico.-


Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO.-

Con esta copia queda inscrita en el presente
libro de folios 187 No. 348

en el Registro de Propiedades Varias del
Cantón de...
Folio 120
Cantón de... 14 de FEBRERO de 1989



RAZON: La fotocopia que antecede es igual a su original que consta en el juicio Nro. 827-88-GB De posesión Efectiva, que siguió Bolívar Daniel Mulki Piñeiros y otros, la misma que la confiero debidamente certificada por hallarse ejecutoriada por el Ministerio de la ley.- Certifico.-

Quito, a 21 de marzo de 1997.-


Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO



En la ciudad de Quito, el día de hoy veintiseis de marzo de mil novecientos noventa y dos, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede a los señores Bolívar Daniel, José David y María Rosalvina Trinidad Mulki Piñeiros, por boleto dejada en el casillero judicial No. 430 del Dr. Liborio Rodas Proaño. Certifico.-

[Signature]
ANIBAL LEÓN ALCOCER
SECRETARIO

RAZON: En esta fecha se dejan copias de la sentencia que antecede, para el archivo del Juzgado. Quito, 26 de marzo de 1.992.

[Signature]
ANIBAL LEÓN ALCOCER
SECRETARIO

En la ciudad de Quito, el día de hoy seis de abril de mil novecientos noventa y dos, a las nueve horas y cuarenta minutos, notifiqué con la sentencia que antecede al señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, en persona y dentro de su despacho, quien para constancia firma. Certifico.-

Registrador de la Propiedad
del cantón Quito.

[Signature]
Anibal León Alcocer
SECRETARIO

Con esta fecha queda inscrita la presente
Sentencia, en el Registro de Sentencias Varas,
del actual AÑO, Tomo 123

Quito a 14 de Abril de 1992

EL REGISTRADOR
[Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO



RAZON: La copia de la sentencia que antecede es igual a su original, el que

...



REPUBLICA DEL ECUADOR

El Ecuador ha sido, es y será País Amazónico

dos 2
8

Juzgado de.....
DISTRITO DE PICHINCHA

Quito a, de de 19

... me remitiré en caso necesario y que consta del juicio de posesión efectiva No. 1275-91-Dr. O. Quijano, propuesto por los señores Bolívar Daniel, José David y María Rosalvina Trinidad Mulky Pifreiros, que le confiero en virtud de lo solicitado por el Dr. Enrique Cobo Calero y de lo ordenado en providencia de - 10 de abril de 1997.- Quito, 14 de abril de 1997.-



Lic. Anibal León Alcocer
Secretario